

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/284/2024

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00284-24**

R-0012

La Paz, 03 de diciembre del 2024

**VISTOS:**

La nota S/N de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, representada legalmente Lucia Catalina Roth Velasco en virtud al Testimonio Poder N° 1454/2014 de 24 de julio de 2014, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1398/2024 de 02 de diciembre del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/830/2024 de 03 de diciembre del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

**05-00284-24**

Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

**CONSIDERANDO III:**

Que, la empresa **EXPERIENCE S.R.L.** mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2328 de 26 de noviembre de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"WEDDING PLAN"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4840023 a nombre de Lucia Catalina Roth Velasco, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 286886029, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 286886029, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 925/2014 de 24 de julio de 2014, **5)** Testimonio Poder N° 1454/2014 de 24 de julio de 2014 a favor de Lucia Catalina Roth Velasco, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 25 de noviembre de 2024, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por Lucia Catalina Roth Velasco, **8)** Certificación de Proveedor de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por Lucia Catalina Roth Velasco, **9)** Certificación Original del Proveedor de fecha 26 de noviembre de 2024, de la empresa estropical.com, **10)** Declaración Jurada de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por Lucia Catalina Roth Velasco, y **11)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1398/2024 de 02 de diciembre del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



**05-00284-24**

octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada "**WEDDING PLAN**".

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/830/2024 de 03 de diciembre del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "**WEDDING PLAN**", presentada por la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **EXPERIENCE S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**WEDDING PLAN**", conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial "**WEDDING PLAN**", de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, se desarrollara bajo tres (3) modalidades:

**SORTEO:**

Por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los parágrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**



**05-00284-24**

la identidad del o los ganadores (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha del sorteo, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo, el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento; la información contenida en el acta de sorteo deberá ser correcta y fidedigna respecto a los hechos o actos registrados y guardará relación con la documentación e información presentada en la promoción empresarial. El incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada, la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, ante la incomparecencia de los ganadores para recoger el premio en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente de la fecha de la entrega de premios. En el transcurso de esos dos (2) meses el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersona a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en periodo de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el periodo de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el



**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

**05-00284-24**

periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad; el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

2. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando no se realice el acto de sorteo programado en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ. Asimismo, cuando el administrado considere pertinente, podrá transferir los premios ofertados en moneda nacional al precio declarado en la solicitud de la Promoción Empresarial.

**CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO CON PREMIOS LIMITADOS EN CANTIDAD (Para la Mecánica 1):**

Por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo IV del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios en acto público con intervención de Notario de Fe Pública en el lugar y la fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa; en este caso la entrega de los premios deberá constar en acta notariada de entrega de premios que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y N° de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ una copia original o fotocopia legalizada del acta notariada de entrega de premios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
2. Conforme al parágrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente de la fecha de la entrega de premios. En el transcurso de esos dos (2) meses el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**05-00284-24**

necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersona a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en período de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad; el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

3. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

**CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO (Para la Mecánica 2):**

Por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y N° de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida en el párrafo precedente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.



**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**05-00284-24**

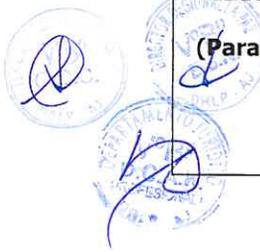
Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

Modalidad	Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
<b>CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO CON PREMIOS LIMITADOS EN CANTIDAD (Para la Mecánica 1)</b>	Vale de consumo de Bs21.000 para ser utilizado en viajes y/o paquetes turísticos en la agencia Estropical	21,000.00	3	63,000.00
<b>SORTEO</b>	Vale por Bs1.400 para ser consumido y utilizado en productos Samsung en tiendas autorizadas	1,400.00	10	14,000.00
<b>CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO (Para la Mecánica 2)</b>	Dinero en efectivo - Cash Back (devolución de dinero de Bs300, Bs350, Bs500 y Bs700) Categoría CTV	34,923.47	1	34,923.47
	Dinero en efectivo - Cash Back (devolución de dinero de Bs350, Bs500, Bs700 y Bs1.200) Categoría REF	18,253.50	1	18,253.50
	Dinero en efectivo - Cash Back (devolución de dinero de Bs250, Bs350 y Bs500) Categoría WM	18,898.49	1	18,898.49




2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

**05-00284-24**

	Dinero en efectivo - Cash Back (devolución de dinero de Bs150, Bs250, Bs350, Bs500 y Bs700) Categoría MWO	4,708.51	1	4,708.51
--	--	----------	---	----------

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 06 de enero de 2025.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**QUINTO.-** La empresa **EXPERIENCE S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SÉPTIMO.-** La empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese**



ESR  
GCC  
DCAK  
Cc. DRLP  
DJ  
PROCESO  
Fs: Ocho (8)

*Edwin Soria Baeda*  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

## PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL: "WEDDING PLAN"

a) **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN**

El nombre de la promoción es: "WEDDING PLAN"

b) **PERIODO DE DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

La promoción tendrá una vigencia desde la notificación con la R.A.A al 6 de enero de 2025.

c) **MODALIDAD DE PREMIACIÓN**

La promoción empresarial "WEDDING PLAN" se realizará bajo las modalidades de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO** y **SORTEO**.

**Modalidad de participación:**

La promoción está destinada a premiar a parejas de casados y/o a novios que pretendan casarse hasta el 2024; asimismo, pretende premiar a los amigos, familiares o conocidos de los novios y/o esposos, que colaboren con estos a alcanzar el objetivo de la promoción empresarial "WEDDING PLAN".

A continuación, se describe la hermenéutica para participar de la promoción:

**CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**

**Mecánica 1 (De la participación de los esposos y/o novios).**

Podrán participar de esta etapa, parejas de esposos que se hayan casado o pretendan casarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Para ello, deberán ingresar a la landing page de la promoción <https://samsung.com.bo/novios> una vez ahí escoger la categoría a la cual pertenecen: "casados" o "novios" (en esta segunda opción si aún no se hubieran casado o no tengan aún su certificado de matrimonio), y llenar los datos que le exige el registro, asimismo, los casados deberán adjuntar una imagen de certificado de matrimonio, y los novios una imagen de la invitación a la boda:



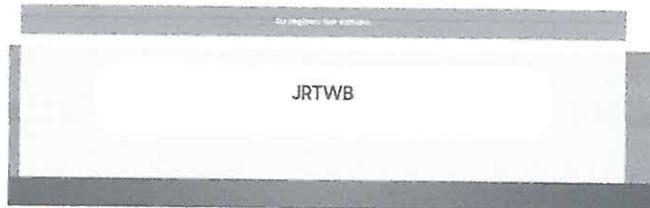
Se solicitará a los novios o esposos, registren:

- Seleccionar si son novios o esposo
- Nombre y apellido de la novia
- Cedula de identidad de la novia
- Nombre y apellido del novio
- Cedula de identidad del novio
- Fecha del matrimonio
- Un número celular de referencia.
- "Subir la imagen del certificado de matrimonio o de la invitación a la boda", según corresponda.

Registro Novios/Esposos

Los campos de selección y los marcados con \* son obligatorios.

Una vez concluido el registro, el sistema generara un código con el cual los esposos o novios, pedirán a sus amigos, familiares, conocidos, o incluso ellos mismos, etc., lo puedan utilizar para realizar compras en los comercios afiliados, con lo cual puedan generar uno (1) o dos (2) puntos por cada Bs10 (diez 00/100 bolivianos) en compras.



Los comercios afiliados, y la cantidad de puntos generados por cada Bs10, son los siguientes:

Nombre Comercial	Razón Social	Asignatura	PUNTOS
MARIPOSA GIFT SHOP	Irvi S.R.L.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
HUGO	VENTURA BRANDS S.R.L.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
ARMANI EXCHANGE	VENTURA MALL	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS



MARCO TULIO PELUQUERIA	Marco Tulio Scipione Jacome	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
COMPLEMENTO	Complemento S.R.L.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
UNIVERSAL TOURS	Universal Tours Ltda.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
SUPERMERCADO TIA	Elda Inversiones SRL	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
FOGO DE CHÃO	VENTURA BRANDS S.R.L.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
HARD ROCK CAFÉ	Rocket SRL	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
JOYERIA ANDREA DIAMANTES	Casa Hogar Marketing S.R.L.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
MY STILE MY CASE	Goldencase S.R.L.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
MAYBELLINE	Bellicos Bolivia S.A.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
VOGUE	Bellicos Bolivia S.A.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
PHILIPS	Electrovida S.R.L.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
HOME & COOK	Weidling S.A.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
MANGO - KIDS	PROPIO - VENTURA MALL	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
MANGO - HE	PROPIO - VENTURA MALL	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
KIDS DELUXE	VENTURA BRANDS S.R.L.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
CALVIN KLEIN	PROPIO - VENTURA MALL	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
BOSS Hugo Boss	PROPIO - VENTURA MALL	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
ELGENIOX STORE	Servicios de Tecnologia ELGENIOX S.A.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
DIESEL	Diselbo Ltda	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
CASA ELENA	KOD Casa Elena Ltda.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
POLLOS EL SOLAR	Paes S.R.L.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
SBARRO	Sbarro Bolivia S.R.L.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
MANGO	PROPIO - VENTURA MALL	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
CHILLI BEANS	PROPIO - VENTURA MALL	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
JOYERIA RICHARDIN	Henry Baddour Dabdoub	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
DIRECTO	Industrias Corporacion Directo S.A	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
PANDORA	RuaBolivia International LTDA	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
AREZZO	KOD Casa Elena Ltda.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
JOHNNY ROCKET'S	Ventura Brands S.R.L.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
CHURROMANIA	Fraliment S.R.L.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
HERING STORE	Cuziortis Ltda.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
LILICA & TIGOR	Pecar S.R.L. Import Export	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
WOMEN SECRET	Representaciones, Modas Y Textiles Bolivianos S.A.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
SPRINGFIELD	Representaciones, Modas Y Textiles Bolivianos S.A.	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	1 PUNTO POR CADA BS. 10 EN COMPRAS
ELECTROVIDA by DAHER	Electrovida SRL	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	2 PUNTOS POR CADA BS. 10 EN COMRPAS. SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
ELGENIOX STORE	Servicios de Tecnologia ELGENIOX S.A	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	2 PUNTOS POR CADA BS. 10 EN COMRPAS. SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
SAMSUNG STORE	Electrovida SRL	VENTURA MALL (SANTA CRUZ)	2 PUNTOS POR CADA BS. 10 EN COMRPAS. SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
ROHO 1	Importaciones y Representaciones Retail Bolivia S.A.	Av Banzer. 3er Anillo interno	2 PUNTOS POR CADA BS. 10 EN COMRPAS. SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
ROHO 2	Importaciones y Representaciones Retail Bolivia S.A	2do Anillo Entre Av. Virgen de Cotoca y Canal Cotoca	2 PUNTOS POR CADA BS. 10 EN COMRPAS. SOLO PRODUCTOS SAMSUNG



PROYECTO VERIFICADO  
DRLP-AJ



Tienda Amiga	Tienda Amiga ER S A	4to Anillo entre Canel Isuto y San Martin, Santa Cruz de la Sierra	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
Tienda Amiga	Tienda Amiga ER S A	Av Brasil Esq 1er Anillo, Santa Cruz de la Sierra	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
Tienda Amiga	Tienda Amiga ER S A	Av Virgen de Cotuca 7º Anillo, Santa Cruz de la Sierra	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
Tienda Amiga	Tienda Amiga ER S A	Av Santos Dumont, 3er anillo interno, Santa Cruz de la Sierra	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
Tienda Amiga	Tienda Amiga ER S A	Villa 1 De Mayo, Av 3 Pasos Al Frente, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
Tienda Amiga	Tienda Amiga ER S A	Centro Comercial Torres Mall, locales PB10,11 y 12. Av. Arce, Plaza Isabel La Católica, La Paz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
Tienda Amiga	Tienda Amiga ER S A	Avenida Ayacucho entre Calles Calama y Jordán, Cochabamba	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. Principal Parque Industrial S/N Mz 14. Santa Cruz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Isabel La Católica esq. Chiriguano Zona La Ramada S/N, Santa Cruz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. Virgen de Cotuca S/N Zona Pampa de la Isla, Santa Cruz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. Principal N° 2, Zona Villa 1ro. De mayo, Santa Cruz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. Doble Via la Guardia Km 6 Barrio El Bajío, Santa Cruz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. Cristobal de Mendoza N° 1055 2º Anillo, Santa Cruz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. 4º Anillo N° 4305, Barrio 2 de Abril, Santa Cruz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. Paurito N° 6005, Zona Plan 3000, Santa Cruz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. Cristo Redentor, Nro. S/N, B/ Villa Luz, Entre 5to y 6to anillo, Santa Cruz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. Santos Dumont / 5to. Anillo, Santa Cruz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	C / Eloy Salmon No. 1053, Zona Gran Poder, La Paz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Calle 5 Villa Dolores, Esquina Francisco Carvajal, frente al hotel Espectacular, La Paz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. Ballivian No. 2550, Calacoto, La Paz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. Juan Pablo II, Multicine Piso 1, Local 6, La Paz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. Satélite Nro. 656, Zona el Alto entre Av. Diego Portugal y Av. Ballivian Otero, La Paz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. Ladislao Cabrera No. 11 (Carretera a Viacha), Zona Villa Bolívar Municipal - Cruce a Villa Adela, La Paz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	CALLE SOCABAYA EDIF. TORRE CENTRO N° 78 P/BAJA, La Paz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. Ayacucho 309 Esq. Ecuador, Cochabamba	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. Blanco Galindo - Torre Ágreda (Acera Norte), entre Av. Antofagasta y C. Tocopilla, Cochabamba	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Av. America #459 Torre MONTREAL, Local 2 y 3, Cochabamba	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG



DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Calle Ravelo Nro 136 Zona Casco Viejo a Lacio del Hotel Hostel Potosí, Chuquisaca	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
DISMAC	Distribuidora Mayorista de Tecnología SA	Calle Sucre, Nro S/N Zona Central, Esquina Avaroa y Alejandro del Carpio, Tarija	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
CAMSA	Solo tiendas Santa Cruz	Montero, Santa Cruz de la Sierra	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
CAMSA	Camsa Industria y Comercio SA	4to Anillo Doble vía a la Guardia	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
CAMSA	Camsa Industria y Comercio SA	4to anillo, casi Canal Isuto	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
CAMSA	Camsa Industria y Comercio SA	2do anillo, Omar Chavez,	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
CAMSA	Camsa Industria y Comercio SA	6to anillo, Pampa de isla, antes del trillo	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
CAMSA	Camsa Industria y Comercio SA	La Madrid y Sucre	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
CAMSA	Camsa Industria y Comercio SA	Villa 1ro de Mayo Calle 4 Oeste	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
CAMSA	Camsa Industria y Comercio SA	Av. Hernando Siles, esq. 16 de Obrajes	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
CAMSA	Camsa Industria y Comercio SA	Av. Satélite,	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
CAMSA	Camsa Industria y Comercio SA	Av. Paurito esq. Che Guevara,	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
CAMSA	Camsa Industria y Comercio SA	Av. Ballivian entre Chiquisaca y Av. Salamanca,	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
CAMSA	Camsa Industria y Comercio SA	Av. Beijing, esq. Av. América,	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
MULTICENTER	MULTICENTER S R L	Santos Dummont, Santa Cruz, Santa Cruz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
MULTICENTER	MULTICENTER S R L	Avenida Banzer, Santa Cruz, Santa Cruz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
MULTICENTER	MULTICENTER S R L	Avenida Centenario, Santa Cruz, Santa Cruz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
MULTICENTER	MULTICENTER S R L	Entrada Megacenter, Pedro Domingo Murillo, La Paz	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
MULTICENTER	MULTICENTER S R L	Avenida Emilio Mendizabal, Oropeza, Chuquisaca	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
MULTICENTER	MULTICENTER S R L	General Trigo, Cercado, Tarija	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
HAUSCENTER	MARKAS SRL	Av. Cañoto, entre Calle Florida y Alameda Junin	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
HAUSCENTER	MARKAS SRL	Calle Isabel La Católica esquina Parabano, a 1 1/2 cuadra de la Av. Cañoto.	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
HAUSCENTER	MARKAS SRL	Mall Las Brisas, local N° 214.	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
HAUSCENTER	MARKAS SRL	4to Anillo enire Ventura Mall y Canal Isuto, Santa Cruz de la Sierra	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
HAUSCENTER	MARKAS SRL	Paseo Aranjuez, Av America Cochabamba	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG
HAUSCENTER	MARKAS SRL	Av Satélite 200, El Alto	2 PUNTOS POR CADA BS 10 EN COMRPAS, SOLO PRODUCTOS SAMSUNG

El periodo de acumulación de puntos se realizará entre la notificación con la R.A.A. al 31 de diciembre de 2024, es importante que, al momento de la compra, la persona deberá proporcionar el código de la pareja participante, de este modo los puntos se irán acumulando paulatinamente.

Una vez concluido el periodo de acumulación de puntos, el 6 de enero de 2025, se develará a las tres parejas que más puntos hayan acumulado. Es importante considerar, que, si dentro de



las tres parejas se encontrase una de novios que se casaron en diciembre de 2024 y no hayan subido el certificado de matrimonio, se les solicitará el certificado de matrimonio como respaldo para declararlos ganadores, para esto se les mandará un mensaje al número de celular que registraron y se esperará hasta 10 min, caso de no responder o enviar el certificado de matrimonio serán descalificados.

En caso de que alguna de las tres parejas con mayor puntaje no cumpliera con alguno de los requisitos mencionados, se procederá a escoger a la siguiente pareja con más puntos así sucesivamente hasta cubrir las tres plazas ganadoras. De modo que se tengan tres parejas ganadoras necesariamente. El proceso de asignación de las tres plazas ganadoras, se efectuará en presencia de Notario de Fe Pública.

Para la entrega del premio, es suficiente con que un miembro de la pareja se haga presente. Cada premio está compuesto por un vale de bs.21.000 (veintiún mil 00/100 bolivianos), para que la pareja pueda realizar un viaje.

Para la entrega de premios de la modalidad cualquier otro medio de acceso al premio, se realizará el registro en un acta de entrega de premios, la cual contendrá mínimamente los siguientes datos: Nombre y apellido del o los ganadores, N° de cédula de identidad, lugar y fecha de entrega de premios y descripción del premio.

### Mecánica 2. (De la participación de las personas que efectúen compras para que las parejas acumulen puntos, y obtengan un Cash Back).

Paralelamente a la participación de las parejas de esposo y/o novios, las personas que apoyen a estos a la acumulación de puntos, podrán recibir un Cash Back, entre la notificación con la R.A.A. y 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el stock determinado de cada bolsa, si la compra incluyera uno de los siguientes productos:

Categoría	ITEM	Nombre Comercial	Cash Back en Bs.
CTV	UN43T5202AGXZS	SAMSUNG TELEVISOR 43" FULL HD SMART TV	Bs 300,00
	UN50CU8000GXZS	SAMSUNG TELEVISOR 50" CRYSTAL UHD 4K SMART TV	Bs 350,00
	UN55CU8000GXZS	SAMSUNG TELEVISOR 55" CRYSTAL UHD 4K SMART TV	Bs 350,00
	UN65DU8000GXZS	SAMSUNG TELEVISOR 65" CRYSTAL UHD 4K SMART TV	Bs 500,00
	UN75DU8000GXZS	SAMSUNG TELEVISOR 75" CRYSTAL UHD 4K SMART TV	Bs 700,00
	UN85DU8000GXZS	SAMSUNG TELEVISOR 85" CRYSTAL UHD 4K SMART TV	Bs 700,00
	QN50Q60AAGXZS	SAMSUNG TELEVISOR 50" QLED 4K UHD SMART TV	Bs 700,00
	QN55Q60AAGXZS	SAMSUNG TELEVISOR 55" QLED 4K UHD SMART TV	Bs 700,00
REF	RS58T5561B1ZS	SAMSUNG REFRIGERADOR 585 LT. NEGRO (RS58T5561B1ZS)	Bs 1200,00
	RS60T5200B1ZS	SAMSUNG REFRIGERADOR 602 LT. NEGRO (RS60T5200B1ZS)	Bs 700,00
	RS60T5200S91ZS	SAMSUNG REFRIGERADOR 602 LT. SILVER (RS60T5200S91ZS)	Bs 700,00
	RS65R5691B41ZS	SAMSUNG REFRIGERADOR 602 LT. NEGRO (RS65R5691B41ZS)	Bs 700,00
	RS65R5691M91ZS	SAMSUNG REFRIGERADOR 602 LT. SILVER (RS65R5691M91ZS)	Bs 700,00
	RT38K5992SL1ZS	SAMSUNG REFRIGERADOR 368 LT. SILVER (RT38K5992SL1ZS)	Bs 350,00
	RT48A6640B1ZS	SAMSUNG REFRIGERADOR 475 LT. SILVER (RT48A6640B1ZS)	Bs 350,00
	RT53K6541BS1ZS	SAMSUNG REFRIGERADOR 526 LT. NEGRO (RT53K6541BS1ZS)	Bs 500,00
RT53K6541SL1ZS	SAMSUNG REFRIGERADOR 526 LT. SILVER (RT53K6541SL1ZS)	Bs 500,00	
WM	WA1T6260BW1ZS	SAMSUNG LAVADORA 7 KG BLANCA (WA1T6260BW1ZS)	Bs 350,00
	WA1T6260BY1ZS	SAMSUNG LAVADORA 7 KG. PLOMO (WA1T6260BY1ZS)	Bs 350,00
	WA9T6260BV1ZS	SAMSUNG LAVADORA 9 KG. NEGRO (WA9T6260BV1ZS)	Bs 500,00
	WA9T6260BY1ZS	SAMSUNG LAVADORA 9 KG. PLOMO (WA9T6260BY1ZS)	Bs 500,00
	WA22A8370GV1BO	SAMSUNG LAVADORA 22 KG. NEGRO (WA22A8370GV1BO)	Bs 500,00
	WW1DTA040CF1BO	SAMSUNG LAVADORA FRONTAL 10.5 KG. BLANCO (WW1DTA040CF1BO)	Bs 350,00
	WW1DTA040CX1BO	SAMSUNG LAVADORA FRONTAL 10.5 KG. PLOMO (WW1DTA040CX1BO)	Bs 350,00
	WW85T3040BW1BO	SAMSUNG LAVADORA 8.5 KG. CARGA FRONTAL (WW85T3040BW1BO)	Bs 250,00
Cooking/VC	VCC4580V3K1XZS	SAMSUNG ASPIRADORA 2000 W (VCC4580V3K1XZS)	Bs 60,00
	VR05R5050WK1ZS	SAMSUNG ASPIRADORA ROBOT POWERBOT (VR05R5050WK1ZS)	Bs 250,00
	HDC6A90TX1BG	SAMSUNG CAMPANA DESGRASADORA 60 CM. (HDC6A90TX1BG)	Bs 350,00
	NX52A541CS1ZS	SAMSUNG COCINA A GAS 6 QUEMADORES (NX52A541CS1ZS)	Bs 500,00
	CTR264KC01BG	SAMSUNG ENCIMERA VITROCERAMICA (CTR264KC01BG)	Bs 350,00
	NV75K554RS1BG	SAMSUNG HORNO ELECTRICO 75LT. DUAL COOK (NV75K554RS1BG)	Bs 700,00



Para acceder al "Cash Back", el beneficiario deberá ingresar a la landing page: <https://samsung.com.bo/novios/>, hacer "click" en el icono "Registro Digital" de la parte destinada al "Cash Back" y proceder a su registro:



### Cashback Samsung

Paralelamente a la participación de las parejas de esposo y/o novios, las personas que apoyen a estos a la acumulación de puntos, podrán recibir un Cash Back, si la compra incluyera un producto Samsung.

Válido hasta agotar stock.

Registro digital

Selecciona tu Categoría: **Televisores** ▾

SKU	ITEM	Cash Back en Bs
UN43T5202AGXZS	SAMSUNG TELEVISOR 43" FULL HD SMART TV	Bs 300
UN50CU8000GXZS	SAMSUNG TELEVISOR 50" CRYSTAL UHD 4K SMART TV	Bs 350
UN55CU8000GXZS	SAMSUNG TELEVISOR 55" CRYSTAL UHD 4K SMART TV	Bs 350
UN65DU8000GXZS	SAMSUNG TELEVISOR 65" CRYSTAL UHD 4K SMART TV	Bs 500
UN75DU8000GXZS	SAMSUNG TELEVISOR 75" CRYSTAL UHD 4K SMART TV	Bs 700
UN65DU8000GXZS	SAMSUNG TELEVISOR 65" CRYSTAL UHD 4K SMART TV	Bs 700
QN50Q60AAAGXZS	SAMSUNG TELEVISOR 50" QLED 4K UHD SMART TV	Bs 700
QN55Q60AAAGXZS	SAMSUNG TELEVISOR 55" QLED 4K UHD SMART TV	Bs 700

Una vez ingresado al registro, se solicitará al participante llenar:

- Nombre y apellido.
- Teléfono Celular.
- Elegir sexo (Femenino/Masculino).
- Fecha de nacimiento.
- Cedula de identidad.
- Expedición de Cedula (si corresponde).
- Ciudad de residencia.
- Correo electrónico.
- Categoría del producto participante.
- Producto participante.
- Fecha de compra del Producto.
- Número de Serie del producto.



## Registro

En el caso de registro para CashBack, la participación se podrá realizar desde la notificación de la resolución administrativa de autorización emitida por la AJ hasta el 5 de enero de 2025 o hasta agotar stock (lo que suceda primero).

Nombre completo \*  
Nombre Invitado Amigo o Familiar

Teléfono celular \*  
77442414

Sexo  
Femenino

Fecha de nacimiento \*  
01/01/1991

Carnet de identidad \*  
2509346

Estado en \*  
CB

Ciudad de Residencia \*  
LA PAZ

Género Electrónico

Categoría del producto participante \*  
Televisor

Modelo del producto participante \*  
SAMSUNG TELEVISOR 43" FHD

Fecha de Compra del Producto \*  
01/12/2024

Número de Serie \*  
123478569210525

¿Necesitas ayuda para encontrar el número de serie? Haz click aquí

- He leído, entiendo y acepto las políticas de privacidad
- He verificado que los datos ingresados son correctos
- Deseo recibir información de futuras promociones

ENVIAR Y CONTINUAR

Los campos de selección y los marcados con \* son obligatorios.

Se debe hacer "Click" en: "He leído, entiendo y acepto las Políticas de Privacidad" y "He verificado que los datos ingresados son correctos" obligatoriamente, "Deseo recibir información de futuras promociones" es opcional.

Posteriormente, se solicitará al participante llenar los datos bancarios para que en caso de consolidarse como beneficiario del "Cash Back", el premio pueda serle abonado directamente a su Cuenta Bancaria o Billetera Móvil.



Para ello se solicitará al participante, llenar los siguientes datos:

- Seleccionar la transferencia bancaria o YAPE.
- Seleccionar el Banco (solo si selecciono "Transferencia bancaria")
- Seleccionar la moneda de la cuenta (solo si selecciono "Transferencia bancaria").
- Seleccionar el tipo de cuenta (solo si selecciono "Transferencia bancaria").
- Llenar el numero de la cuenta (solo si selecciono "Transferencia bancaria").
- Llenar el nombre y apellido del titular de la cuenta.
- Llenar la cedula de identidad del titular de la cuenta.
- Llenar la expedición de la cedula del titular de la cuenta.

Su registro fue exitoso, ahora te pedimos por favor que nos envíes los siguientes datos de transferencia.

Paso 1
Paso 2
Paso 3
Paso 4

## Pago

Elige el medio de pago, para recibir tu premio

Selecciona tu Forma de Pago

**Transferencia bancaria**

---

Banco

**Banco Nacional Bolivia**

Tipo de Moneda (Cuenta Bancaria)

**Bolivianos**

---

Tipo de Cuenta

**Caja de Ahorro**

Número de Cuenta

**35355012533**

---

Nombre Completo (Propietario de Cuenta)

**Nombre Invitado Amigo o Familiar**

---

Cédula de Identidad

**2309346**

Expedida en

**CB**

---

He verificado que la cuenta me pertenece y mis datos son correctos. Samsung no se hace responsable en caso de que se hayan ingresado datos incorrectos. Verifica tus datos.

Número de soporte

76770276 (La Paz, El Alto, Oruro)

67993708 (Coch, Tarija, Pando, Beni)

76947275 (Santa Cruz, Potosí, Sucre)

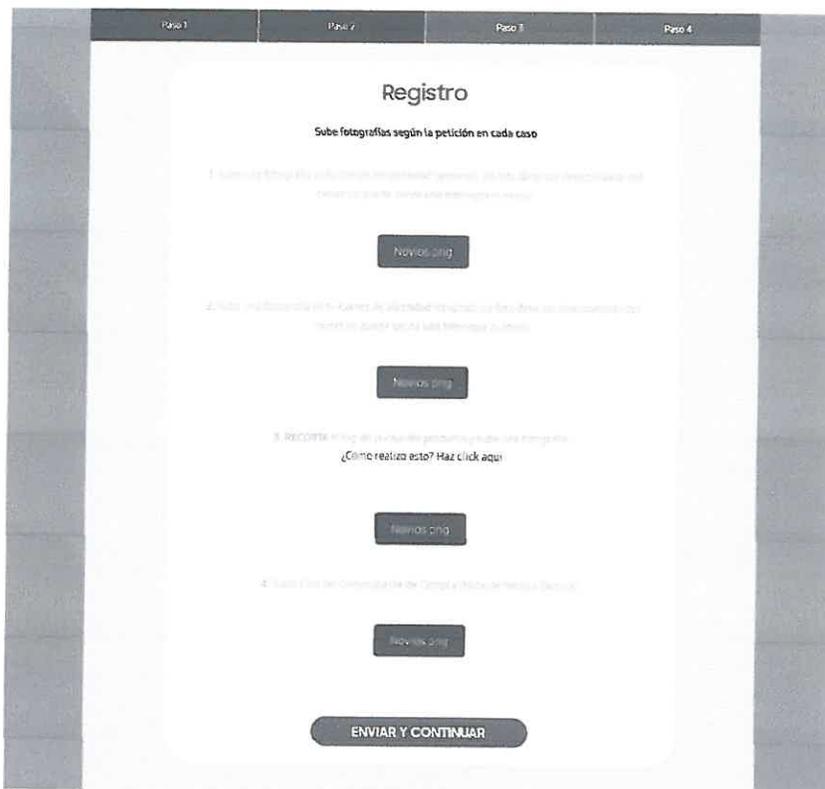
**CONTINUAR**

OBS. TODOS LOS DATOS Y HACER "CLICK" EN  SON OBLIGATORIOS, TANTO SI SE SELECCIONA TRANSFERENCIA BANCARIA O YAPE. LA CUENTA BANCARIA DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZO EL REGISTRO DEL PRODUCTO.

Una vez concluido el registro bancario, el participante deberá subir fotografías de lo siguiente:

- Fotografía de la cedula de identidad en anverso
- Fotografía de la cedula de identidad en reverso
- Recortar el Tag del producto participante y subir una fotografía del TAG recortado
- Fotografía de la factura, nota de venta u otro equivalente en el que se pueda verificar la fecha de la compra.





Finalizado el registro, se informará al participante que toda la información brindada será sujeta a verificación hasta tres días posteriores a la participación, y que, en caso de no haber observaciones, el premio le será abonado hasta tres días siguientes a que la verificación se haya hecho satisfactoriamente o hasta agotar stock, lo que suceda primero. Vale decir, que se respetara el siguiente cronograma:

- Participan productos comprados entre la notificación con la R.A.A. y 31 de diciembre de 2024
- Se verificará la veracidad de información entre la notificación con la R.A.A. al 3 de enero de 2025
- Se procederá a la entrega del premio entre la notificación con la R.A.A. al 6 de enero de 2025 o hasta agotar stock, lo que suceda primero

Sin embargo, se debe considerar que el Cash Back está limitado por una bolsa de premios por categoría, conforme a lo siguiente:

Categoría	Monto de la Bolsa
CTV	BOB 34,923.47
REF	BOB 18,253.50
WM	BOB 18,898.49
MWO	BOB 4,708.51
TOTAL	BOB 76,783.97

Para la entrega de premios de la modalidad cualquier otro medio de acceso al premio, se realizará el registro en Base de Datos en soporte magnético digital que contendrá mínimamente los siguientes datos: Nombre y apellido del o los ganadores, N° de cédula de identidad, lugar y fecha de entrega de premios y descripción del premio.



**MODALIDAD SORTEO:****1. De la participación de las personas que efectúen compras para que las parejas acumulen puntos.**

Paralelamente a la participación de las parejas de esposo y/o novios, las personas que apoyen a estos a la acumulación de puntos, podrán participar de un sorteo para ganar uno de los 10 vales de consumo por Bs1.400 (mil cuatrocientos 00/100) cada uno, en productos SAMSUNG en comercios determinados.

Para ellos, cada vez que realice la compra utilizando el código de la pareja participante, en uno de los comercios mencionados en el punto 1 de este proyecto; por cada bs.100 (cien 00/100 bolivianos) de compra de cualquier producto en una sola factura, obtendrá un ticket electrónico para el sorteo.

Cada vez que se realice una compra, el participante solicitara al comercio, que realice el registro de la compra efectuada, registrando:

- Código de novios o esposos
- Nombre y apellido del participante (la persona que efectúa la compra)
- Teléfono Celular
- Cedula de identidad
- Monto de la compra (de este modo se determinará cuantos tickets electrónicos genera la compra)
- Correo electrónico
- Fecha de la compra
- Número de la factura
- *Subir la imagen de la factura o documento equivalente.*

**INVITADOS**

Nombre \*

JR 1998

Apellido (Apellido, Apellido y Familia)

27442514

Cédula de identidad \*

2709544

Código de novios \*

340

Correo electrónico \*

violeta.walquez@gmail.com

Monto de compra (en Bolivianos) \*

65132000.4

Número de factura \*

34752389J

Productos Samsung

Subir tu imagen

**ENVIAR Y CONTINUAR**

Los campos de selección y los marcados con \* son obligatorios.

Se debe hacer "Click" cuando el producto adquirido sea SAMSUNG, pues estas acumulan 2 puntos, conforme al cuadro de comercios participantes.



Programa Novios 2024

## Misión Luna de Miel



**GANADOR**

Nombre:  
**ROBERTA MARCA MARCE**

Ciudad:  
**SANTA CRUZ**

Carnet de Identidad:  
**3045684**

Código Ganador:  
**WR6VZ**

Premio:  
**BS 1.400**

CONTINUAR

Una persona no puede ganar más de un premio en la modalidad sorteo, de modo que, si un ticket correspondiente a una misma persona saliera en más de una ocasión, las posteriores a la primera serán depuradas y en su lugar se escogerá otro ganador. Procedimiento que se repetirá hasta tener 10 ganadores diferentes.

Los vales de consumo de Bs21.000 para ser utilizado en viajes y/o paquetes turísticos en la agencia Estropical, tienen una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. El ganador deberá presentarse en cualquiera de las oficinas de ESTROPICAL, presentando su Cédula de identidad Vigente y el vale original, en caso de que los servicios solicitados excedan el valor del vale, el ganador deberá realizar el pago de la diferencia, en caso de ser menor el restante no será sujeto a la devolución en efectivo.

Los vales por Bs1.400 para ser consumido y utilizado únicamente en productos Samsung en tiendas autorizadas, tienen una vigencia hasta el 31 de mayo de 2025, no pueden canjearse fraccionados sino por la totalidad, en caso de que los productos SAMSUNG seleccionados excedieran los bs. 1.400,00 el portador del vale deberá cubrir la diferencia en efectivo; en caso que los productos seleccionados fueran inferiores a los bs.1.400,00 no se recibirá ningún reembolso por la diferencia, siendo que el vale solo se puede usar una única vez.

Para el registro del acta de sorteo y entrega de premios se registrará tomando en cuenta los siguientes datos:

- ✓ Lugar y fecha de Sorteo
- ✓ Lugar y fecha de Entrega de premios
- ✓ Nombre y apellido
- ✓ Número de cédula de identidad
- ✓ Descripción del premio

#### d) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El sorteo se realizará el 6 de enero de 2025, en el shopping Ventura Mall, en la tienda de Samsung, ubicada en el Cuarto Anillo y esquina Av. San Martín de la ciudad de Santa Cruz, en presencia de Notario de Fe Pública.



e) **LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS.**

**Modalidad de Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio**

**Mecánica 1 (De la participación de los esposos y/o novios).**

El 6 de enero de 2025, en el shopping Ventura Mall, en la tienda de Samsung, ubicada en el Cuarto Anillo y esquina Av. San Martín de la ciudad de Santa Cruz, en presencia de Notario de Fe Pública.

**Mecánica 2. (De la participación de las personas que efectúen compras para que las parejas acumulen puntos, y obtengan un Cash Back).**

Desde la notificación de la R.A.A. al 6 de enero de 2025 o hasta agotar el stock de premios disponibles, lo que suceda primero, en el lugar donde se encuentre el beneficiario a través de su cuenta bancaria o billetera móvil.

**Modalidad de Sorteo**

La entrega de premios del sorteo se realizará el 6 de enero de 2025, en el shopping Ventura Mall, en la tienda de Samsung, ubicada en el Cuarto Anillo y esquina Av. San Martín de la ciudad de Santa Cruz, en presencia de Notario de Fe Pública.

f) **PREMIOS OFERTADOS CON INDICACION DEL VALOR COMERCIAL.**

N.	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Vale de consumo de Bs21.000 para ser utilizado en viajes y/o paquetes turísticos en la agencia Estropical	3	BOB 21.000	BOB63.000
2	Vale por Bs1.400 para ser consumido y utilizado en productos Samsung en tiendas autorizadas	10	BOB 1.400	BOB 14.000
3	Dinero en efectivo - Cash Back (devolución de dinero de Bs300, Bs350, Bs500 y Bs700) Categoría CTV	1	BOB 34.923,47	BOB 34.923,47
4	Dinero en efectivo - Cash Back (devolución de dinero de Bs350, Bs500, Bs700 y Bs1.200) Categoría REF	1	BOB 18.253,50	BOB 18.253,50
5	Dinero en efectivo - Cash Back (devolución de dinero de Bs250, Bs350 y Bs500) Categoría WM	1	BOB 18.898,49	BOB 18.898,49
6	Dinero en efectivo - Cash Back (devolución de dinero de Bs150, Bs250, Bs350, Bs500 y Bs700) Categoría MWO	1	BOB 4.708,51	BOB 4.708,51
Total				BOB 153.783,97

